



La Esperanza, 11 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 004972-2023-GRLL-GRLL-PECH, de fecha 06 de diciembre 2023, de la Gerencia relacionado con las Bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0003-2023-GRLL-GOB/PECH-DU-032-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 94 – 99 HP”;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 282-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18 de octubre 2023, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada “**Adquisición de Maquinaria y Vehículos Pesados para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Adquisición de Retroexcavadora de 94 – 99 HP**”; así como se designó al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento, modificándose la conformación del mismo mediante Resolución Gerencial N° 330-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23 de noviembre 2023 ;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 299-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 31 de octubre 2023, se aprobó la modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la “**Adquisición de Maquinaria y Vehículos Pesados para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Adquisición de Retroexcavadora de 94 – 99 Hp**;

Que, Resolución Gerencial N° 307-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03 de noviembre 2023, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0003-2023-GRLL-GOB/PECH-DU-032-2023 PRIMERA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 94 – 99 HP”;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-GRLL-PECH-CS-AS-DU 032, de fecha 29 de noviembre 2023, el presidente del Comité de Selección se dirige a la Gerencia informando la declaratoria de DESIERTO de la Adjudicación Simplificada N° 0003-2023-GRLL-GOB/PECH- D.U. N° 032-2023- I convocatoria: “Adquisición de Retroexcavadora de 94 – 99 HP”; no habiéndose presentado ninguna oferta;

Que, refieren que en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 302251 Ley de Contrataciones del Estado se establece que “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista





ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”. Que, el numeral 65.2 de la citada normativa, establece que “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”;

Que, en cumplimiento de lo prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección hace conocer las posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección y por consiguiente, que se declare desierto. Refiere que en el presente procedimiento de selección se registraron cuatro (04) participantes, los mismos que no presentaron ofertas. Manifiestan que, realizando un análisis se pudo apreciar que, al parecer faltó voluntad e interés en la participación de los participantes que se registraron en dicho proceso. Recomienda se haga de conocimiento del área usuaria lo expuesto, quien de ser el caso teniendo en cuenta los motivos del declaratorio desierto confirme si la necesidad subsiste;

Que, mediante Informe N° 000234-2023-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 29 de noviembre, el Área Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica indica que persiste la necesidad de la adquisición de la Retroexcavadora de 94-99HP, la cual ha sido declarada desierta en la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GRLL-GOB-PECH-D.U.N° 032-2023 – I Convocatoria, precisando que no se han realizado precisiones a las Especificaciones Técnicas por no existir observación alguna por parte de los participantes al presente proceso de selección; informe que es trasladado a la Oficina de Administración por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento mediante Proveído N° 001739-2023-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 29 de noviembre 2023;

Que, mediante Oficio N° 001046-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 01 de diciembre 2023, la Oficina de Planificación se dirige a la Oficina de Administración manifestando que, teniendo en cuenta el plazo que demora llevar a cabo el nuevo procedimiento de selección, consentimiento y plazo de entrega, se estima que la certificación emitida no se ejecutaría en el presente año. En tal sentido, se indica que existe disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento de acuerdo al detalle siguiente:

Meta / Finalidad	META SIAF	Importe S/	Año 2023 C.P. 1018	Año 2024 Previsión Presupuestal	E.g.	Fte. Fto.
OYM – Infraestructura Mayor de riego y maquinaria pesada	006	531,000	1.00	531,000.00	2.6.3.2.9.99	R.D.R.

Que, mediante Oficio N° 004 -2023-GRLL-PECH-CS-DU, de fecha 06 de diciembre 2023, el Presidente del Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 282-2023-GRLL-GOB/PECH, y reconfirmado con Resolución Gerencial N° 000330-2023-GRLL-GGR-PECH, con la finalidad de llevar a





cabo el acto de formulación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-GRLL-GOB-PECH-D.U. N° 032-2023, en Segunda Convocatoria para la “Adquisición de retroexcavadora de 94-99 HP”. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.4° del RLCE, remite las bases administrativas del procedimiento de selección, las que cuentan con la conformidad de los miembros según acta de acuerdos, con la finalidad que sean aprobadas de acuerdo a las normas de organización interna de la institución;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 06 de diciembre 2023, la Gerencia dispone proyectar R.G.;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria – documentos– para la toma de decisiones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la **Adjudicación Simplificada N° 0003-2023-GRLL-GOB/PECH-DU-032-2023 SEGUNDA CONVOCATORIA “ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA DE 94 – 99 HP”**, las mismas que corren como anexo de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. 1018 y la correspondiente previsión presupuestal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del responsable del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



